



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E071

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUEBLA**



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.




Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.



De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E071 - Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior	Diseño	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>


2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E071 Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior






PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formación y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.



Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2018 al Programa presupuestario E071. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Subdirector de Planeación y Programación de la Universidad Tecnológica de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio 114.VIII/2019-R dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E071. Dichas acciones corres-

ponden a la aceptación de 14 de las 16 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » Por otro lado, la evidencia del avance de la



implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Instancia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verifi-

carlo.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E071, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por la Universidad Tecnológica de Puebla

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

José Guillermo Campos Patiño
Subdirector de Planeación y Programación



Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El planteamiento del problema descrito en el análisis de la población objetivo se formula como la ausencia de un servicio al decir que la población identificada: "no cuentan con estudios de Educación Superior". Asimismo, la definición del problema presenta variaciones entre los diversos documentos del Pp, así como se identifica más de una población.	Se recomienda analizar y reestructurar la problemática del programa, a fin de que ésta no se plantee como la ausencia de un bien o servicio.	Si	Si	La Universidad tiene la reestructuración de la problemática del programa es decir no menciona la ausencia del servicio de educación superior tecnológica en el planteamiento del problema, la universidad plantea e identifica una población objetivo que requiere del servicio de educación superior adecuado a las necesidades de la región donde se encuentre ubicada geográficamente, adicional la Universidad en los ejercicios posteriores homologa el concepto de población objetivo.	Específico	Resultados	1. Acción: Que se permita a la propia Universidad focalizar o identificar su población objetivo a atender conforme a la metodología del marco lógico. Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
2	La definición del problema presenta variaciones entre los diversos documentos del Pp, así como se identifica más de una población.	Homologar la definición del problema entre los distintos documentos del programa donde se manifieste la misma, así como identificar y definir una única población, que será la que atienda el programa.	Si	Si	En la programación de los programas subsecuentes se homologará la definición del problema y se definirá una única población objetivo de acuerdo a la metodología del marco lógico.	Específico	Diseño	1. Acción: Verificar para el ejercicio 2020 que el problema quede homologado en los diferentes documentos del Pp Inicio: 06/12/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación

Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
3	No se identificó el establecimiento de un periodo para la revisión o actualización de la problemática, ni del documento diagnóstico.	Establecer en el diagnóstico del programa y en los otros documentos que la universidad considere pertinentes, la periodicidad con que se revisará y actualizará el problema. En el caso del diagnóstico, se sugiere que se plasme en éste que se revisará y actualizará anualmente durante el proceso de programación del ejercicio que corresponda.	Si	Si	La revisión y actualización del diagnóstico para el ejercicio 2019 tiene una evaluación cada 6 meses por la entidad evaluadora Secretaría de Planeación y Finanzas. Se va a realizar revisiones periódicas de la problemática revisando las 3 características: población objetivo, magnitud y problemática de la población objetivo.	Específico	Diseño	1. Acción: La Universidad replanteará la revisión y actualización de la Población Objetivo, Magnitud, Problemática de la Población Objetivo. Inicio: 13/12/2019 Fin: 31/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
4	No se identificó la existencia de una justificación teórica o empírica de la intervención del programa.	Integrar en el diagnóstico la justificación teórica o empírica de la intervención del programa, sustentando el tipo de intervención, su revisión o actualización periódica.	No	No	En el diagnóstico del programa presupuestario se menciona la justificación teórica de la intervención del programa, dentro de los antecedentes de la creación de la Universidad Tecnológica de Puebla, es decir la creación del programa. Asimismo en el apartado 1.3 estado actual del problema se encuentra justificado a través del DOF 09/12/2012 con la reforma a artículos tercero y trigésimo primero de la CPEUM.				

Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	Se detectó relación entre el Pp con algunos de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional de Desarrollo 2015-2019 de la Universidad Tecnológica de Puebla, sin embargo, dicha relación no se establece en algún documento.	Se sugiere incorporar al diagnóstico, la vinculación entre el los objetivos del programa y el Programa Institucional de Desarrollo vigente de la universidad.	Si	Si	A partir del ejercicio 2020 se incorporará la vinculación de los objetivos del programa con el Programa Institucional de Desarrollo de la Universidad.	Específico	Planeación	1. Acción: En el diagnóstico del programa presupuestario se verá reflejada la vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Desarrollo Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
6	Se identificó que el programa coadyuva de manera indirecta al logro de alguno de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	Se sugiere que en el diagnóstico y demás documentos del Programa que se consideren pertinentes, se describa la vinculación del propósito a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Si	Si	A partir del ejercicio de programación 2020, se realizará la vinculación del propósito del programa con los objetivos de la Agenda 2030 de la ANUIES	Específico	Planeación	1. Acción: Vincular el propósito del programa presupuestario con el Objetivo Específico 3.1 Contribuir a la ampliación de la cobertura de la educación superior de la agenda 2030. Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
7	Aunque en el diagnóstico se presenta el periodo para la actualización de los conceptos poblacionales, al no contar con una metodología establecida para su identificación, no es posible verificar que el periodo establecido sea el adecuado. Además, la cuantificación de las poblaciones no es consistente entre los diversos documentos.	Establecer en el diagnóstico una explicación más certera sobre los criterios de focalización así como del procedimiento para identificar, definir y cuantificar los conceptos poblacionales, conforme Manual de Programación. Asimismo, homologar la cuantificación de la población en los diversos documentos.	Si	Si	El criterio que se emplea para el diagnóstico de focalización poblacional se fundamenta en la metodología del marco lógico de la cual se hará una mayor precisión de la misma a partir del ejercicio 2020.	Específico	Cobertura	1. Acción: Realizar una mayor precisión de la metodología del marco lógico en la focalización poblacional del programa. Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación

Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
8	En la documentación en la que se establece el área de enfoque atendida por los componentes del Programa, no se identificaron mecanismos claros respecto a su selección, verificación, seguimiento y actualización.	Se sugiere documentar de manera clara el/los mecanismos utilizados para selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de la población atendida, así como añadir las características de dicha población.	Si	No	La Universidad documenta en forma clara los mecanismos empleados para la selección, verificación, seguimiento, depuración y actualización de la población atendida mismos de los cuales se tiene el registro evidencial conforme al área que lo genera.				
9	El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura; por otra parte, no se contó con evidencia documental que permitiera reconocer las metas de cobertura para el mediano y largo plazos, así como los criterios con los que se definen, ni el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	Describir en el diagnóstico, de manera sólida, la estrategia de cobertura a utilizar para atender a la población objetivo, así como establecer metas para el mediano y largo plazo y el presupuesto requerido para la generación de los componentes	Si	Si	Para el siguiente ejercicio de programación, se incluirá la estrategia de cobertura que atiende a la población objetivo, siendo ésta la misión de la Universidad. Las metas a mediano y largo plazo se conformarán en el Programa Institucional de Desarrollo. El presupuesto requerido se establece a través del pretecho financiero entregado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Específico	Planeación	1. Acción: Integrar la estrategia de cobertura en el diagnóstico institucional para atender la población objetivo. Conformar las metas a mediano plazo en el Programa Institucional de Desarrollo. Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
10	En los componentes 1, 3 y 4 presentan oportunidad de mejora en su sintaxis, no se observa una vinculación clara al propósito, así como las actividades de cada uno de ellos no contribuyen a lo que ofrece o entregan.	Se sugiere Replantear los componentes del programa, a fin de que cumplan con la sintaxis requerida para ese nivel de objetivo y reflejen el beneficio directo a la población objetivo, en apego a la MML y al Manual de Programación emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Si	En el siguiente ejercicio de programación 2020, se replantearán las componentes y sus actividades para que cumplan con la sintaxis requerida.	Específico	Diseño	1. Acción: Replantear los componente y sus actividades en cuanto a la sintaxis de la metodología del marco lógico. Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación

Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
11	Se identifica que en el resumen narrativo del nivel Fin, se utiliza la sintaxis establecida en el Manual de Programación emitido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto; sin embargo no está claramente especificado cómo va a solucionar el problema.	Realizar adecuaciones al resumen narrativo del fin, para que éste manifieste claramente el objetivo al que el programa contribuye, en apego a la MML y a la sintaxis establecida en el Manual de Programación	SI	SI	En el ejercicio 2020, el problema va solucionarse contribuyendo a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Específico	Diseño	1. Acción: Replantear la sintaxis del Resumen Narrativo del fin conforme a la Metodología del Marco Lógico Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
12	No todos los indicadores aportan información sobre el objetivo al que se asocian.	Consultar el Manual para el diseño y la construcción de indicadores emitido por el CONEVAL, así como el Manual de Programación, a fin de establecer indicadores que sean precisos y entendibles, que provean información sobre la esencia de los objetivos.	SI	SI	La Universidad programa sus componentes y actividades que aportan para alcanzar el objetivo institucional. Mismas que se encuentran diseñadas con base en el Manual para el diseño de la construcción de indicadores emitido por el CONEVAL, para establecer que cada indicador sea preciso y entendible	Específico	Indicadores	1. Acción: Diseñar los indicadores con base en el Manual para el diseño de la construcción de indicadores emitido por el CONEVAL. Inicio: 10/12/2019 Fin: 31/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación

Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
15	Las cifras de los montos aprobado, modificado y devengado no son consistentes entre los diversos documentos a los que se hace referencia.	Revisar y homologar los montos aprobados, modificados y devengados entre los diversos documentos en los que se haga referencia a éstos.	Si	Si	La Universidad revisará los montos aprobados, modificados y devengados para el proceso de programación 2020.	Institucional	Resultados	1. Acción: Verificar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas de la UTP que las cifras de los montos aprobado, modificado y devengado sean consistentes entre los diversos documentos a los que se hace referencia Inicio: 06/12/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas y Subdirección de Planeación y Programación
16	Las metas programadas no se presentan orientadas al desempeño	Plantear metas que contribuyan al mejor desempeño del programa y que reflejen un avance significativo del Pp.	Si	Si	Se plantean metas que contribuyen al desempeño del programa y reflejen un avance significativo del Pp.	Institucional	Resultados	1. Acción: Las metas alcanzadas van a estar orientadas a un desempeño significativo que reflejen un avance en el Pp. Inicio: 10/12/2019 Fin: 31/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Secretaría Académica 2. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Secretaria de Vinculación 3. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Extensión Universitaria 4. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Centro de Especialización de Recursos Humanos de Alto Nivel

Anexo I

E071 – Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
13	Se identificó que los indicadores del Programa presupuestario, no son monitoreables debido a que los medios de verificación establecidos en la MIR y los datos de sus variables no se encontraban disponibles al momento de su consulta.	Se sugiere que los medios de verificación permitan realizar la comprobación del cálculo mediante información suficiente y disponible para su consulta. Es por ello que se recomienda que se establezcan las rutas a seguir para encontrar información sobre las variables y que éstas permitan realizar un cálculo del indicador de forma independiente. Adicionalmente, se recomienda que los medios de verificación sean oficiales o institucionales se encuentren descritos con un nombre que permita su identificación, contengan el nombre del área que genera o publica la información, mencionen la periodicidad, y sean accesibles a cualquier persona.	Si	Si	A partir de los ejercicios subsecuentes los medios de verificación serán institucionales y a través de la página web de la Universidad.	Específico	Indicadores	1. Acción: Difundir en la página web de la Universidad los reportes de resultados del programa presupuestario, a partir del ejercicio 2019. Inicio: 03/09/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación
14	El programa no cuenta con mecanismos claros que propicien la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.	Elaborar y publicar los procedimientos respecto de las solicitudes de acceso a la información que realiza el instituto, así como generar espacios ciudadanos con el objeto de atender de forma más puntual las demandas ciudadanas.	Si	Si	Se elaborará y publicará los procedimientos de solicitudes de información, así como las atenciones ciudadanas.	Específico	Operación	1. Acción: Se incorporará un botón de acceso a infomex en el sitio web de la Universidad, para la publicación de procedimientos de solicitudes de información, así como las atenciones ciudadanas. Inicio: 06/12/2019 Fin: 20/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Programación